

Expediente Nº: 160/PHCD/96.-
Sancionada: 13/12/96.-
Promulgada:
Decreto Nº:
Ordenanza Nº: 393/HCD/96.-
=====

V I S T O :

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Y:

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre Otorgar un Fondo Fijo a la Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.-

Que dicho Proyecto fue tratado y Aprobado por unanimidad de cinco (5) Votos en la Sesión Ordinaria de fecha 13 de Diciembre de 1.996.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBREANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1.996 - SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A
=====

- ART. 10.- OTORGAR** a favor de la Secretaria General un Fondo Fijo por la suma de \$ 500,00 (Quinientos) destinados a la atención de erogaciones de extrema urgencia en un todo de acuerdo a los Considerandos de la presente.-
- ART. 20.- LAS INVERSIONES** atendidas a través del presente régimen estarán sujetas a los topes que el Régimen de Contrataciones establece para las compras directas debiendo cumplimentar en todos los casos el respectivo formulario de reconocimiento.-
- ART. 30.- NO OBSTANTE** lo previsto en el Artículo anterior se podrán atender las Erogaciones de cualquier naturaleza cuya urgencia no permita esperar la extracción de Fondos mediante el libramiento respectivo, ésta situación es de carácter transitorio regularizandose una vez cumplimentado el mismo.-
- ART. 40.- PARA EL REINTEGRO** de las inversiones realizadas de acuerdo a lo previsto en el Art. 20 del presente Instrumento deberá confeccionarse la Rendición de Cuentas respectiva la que será aprobada por Instrumento Legal.-
- ART. 50.- EL GASTO** será atendido con cargo a la Partidas que se imputen en el Informe respectivo.-
- ART. 60.- LA REPOSICION** de los gastos será semanalmente y la ampliación del Fondó Fijo será automática en el monto máximo que establezca el Tribunal de Cuentas.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

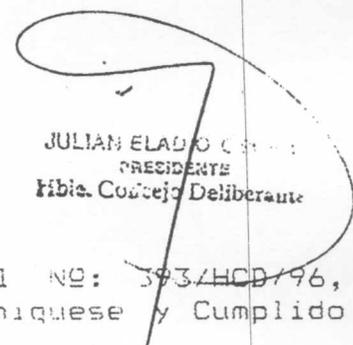
//.2.

ART. 79.- DEROGAR la Ordenanza 017/90 en todos sus términos.

ART. 89.- REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de éste Honorable Concejo Deliberante, Don Juan Manuel Miñones.-

ART. 99.- TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.


JUAN MANUEL MIÑONES
SECRETARIO GENERAL
H. Concejo Deliberante


JULIAN ELADIO
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 393/HCD/96,
Dése a Boletín Municipal, Comuníquese y Cumplido
ARCHIVESE.-